

LEY N° 2486

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/04/1992 - B.Inf. 14/1992

Sancionada: 23/04/1992

Promulgada: 30/04/1992 - Decreto: 763/1992

Boletín Oficial: 11/05/1992 - Nú: 2961

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 10.- Créase una Comisión Especial destinada al estudio, seguimiento y elaboración de proyectos alternativos sobre el sistema ferroviario existente en la Provincia, ante el proceso de privatización del Ferrocarril General Roca impulsado por el Gobierno Nacional.

Artículo 20.- Intégrase dicha Comisión con: un (1) representante de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; un (1) representante de la Subsecretaría de Economía; el Director Provincial de Planificación, quien oficiará como Presidente y dos (2) legisladores en representación de la Legislatura Provincial.

Artículo 30.- Facúltase a la Comisión Especial a realizar las gestiones ante los organismos nacionales y de las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Chubut, tendientes a: coordinar las acciones que posibiliten la continuación del servicio ferroviario en la Provincia; elaborar propuestas de provincialización, concesión, privatización y cualquier otra forma aternativa de explotación del servicio; realizar el estudio de factibilidad para la construcción del ramal ferroviario Valle Medio-Puerto de San Antonio Este y en general toda otra actividad tendiente a la consecución de los objetivos de su creación.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-